San José de Cúcuta, septiembre 23 de 2024

Arquitecto
EFRAÍN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de Vías
Gobernación de Norte de Santander

ASUNTO: Aprobación prórroga No. 04 al contrato de obra No. 01986 del 03 de agosto de 2023 "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PUENTE ALIANZA EN EL MUNICIPIO DE RAGONVALIA, NORTE DE SANTANDER".

Cordial saludo.

PROVEEDOR COLOMBIA S.A.S., representado por Liseth Paola Vera Mogollón, contratista del contrato de obra del asunto, mediante oficio CE-VTPA-027-2024 fechado el día dieciocho (18) de septiembre de 2024, dirigido a CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA, interventor del contrato, manifiesta que *"Dadas las contingencias aun presentes, en relación a desacuerdos por parte de la comunidad en cuanto a la no intervención del punto crítico ubicado en el inicio del tramo a intervenir, debido a que el propietario del lote adyacente no otorgaba el permiso respectivo dichas situaciones han venido afectando el rendimiento de las actividades de obra del contrato en referencia, evidenciando retrasos en el cronograma general de actividades; por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente una prórroga de un (01) mes"*

Mediante oficio fechado el veintiuno (21) de septiembre de 2024, suscrito por la representante legal de CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA., Interventor del contrato, dirigido al Departamento y a PROVEEDOR COLOMBIA S.A.S., con respecto a la solicitud presentada por el contratista, manifiesta que *"esta interventoría da viabilidad a prorrogar el contrato sin causar costos adicionales al contrato de obra con dicha prórroga por un tiempo de un (01) mes".*

Atendiendo a lo señalado en los oficios antes reseñados, el supervisor del Departamento avala la prórroga por un (01) mes para la ejecución del contrato de obra No. 01986 del 03 de agosto de 2023, suscrito por el Departamento con PROVEEDOR COLOMBIA S.A.S., representado por Liseth Paola Vera Mogollón, una vez terminado el plazo inicialmente pactado, en aras de permitir la terminación de la ejecución de las obras.

Atentamente,

SAMUEL DARÍO MEDINA PARRA
Supervisor del contrato de obra